



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DE APERTURA DE LOS SOBRES N° 3
COMPENSIVOS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS Y DOCUMENTOS
RELATIVOS A CRITERIOS DE VALORACIÓN AUTOMÁTICA O MEDIANTE LA
APLICACIÓN DE FÓRMULAS PRESENTADOS POR LOS LICITADORES PARA OPTAR
AL PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA “PÓLIZA DE
SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL AYUNTAMIENTO DE ELDA”.**

En la ciudad de Elda, siendo las nueve horas y veinte minutos del día treinta de julio de dos mil quince se constituye en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial la Mesa de Contratación constituida para la apertura en acto público de los sobres comprensivos de las proposiciones económicas y documentos relativos a criterios de valoración automática o mediante la aplicación de fórmulas presentados por los licitadores para optar al procedimiento abierto para la contratación de una Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil para el Excmo. Ayuntamiento de Elda”-expte. N° 20/15-servicios.

Presidenta:

Dña. Miriam Belén Cascales, Sra. Jefa de Sección de Contratación.

Vocales:

Dña. M^a del Carmen Ramos Cárceles, Sra. Secretaria Accidental.

D. Santiago Gómez Ferrándiz, Sr. Interventor General.

Miriam García Sánchez, Sra. Letrada adscrita a la Asesoría Jurídica Municipal.

Dña. Encarnación Trigo Romero, Sra. Jefa de Servicio de la Concejalía de Servicios Públicos.

Secretaria:

Dña. M^a Lucía Cortés Molina, Administrativo A.G. adscrita a la Sección de Contratación.

Abierto el acto, por la Sra. Presidenta se da traslado del informe de valoración emitido por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal de la documentación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, solicitado por esta Mesa en la sesión anterior.

Estudiado el citado informe por los miembros de esta Mesa de Contratación se acuerda solicitar la asistencia a esta sesión de la Sra. Arquitecto Técnico Municipal al objeto de explicar el contenido del mismo y por tanto, posponer este acto a las trece horas, de todo lo cual se informa a los asistentes.

Siendo las trece horas por la Sra. Presidenta se reanuda el acto de apertura de los sobres n° 3 comprensivos de las proposiciones económicas y documentos relativos a los criterios objetivos presentados por los licitadores dando previamente a conocer el resultado de la valoración de los criterios contenidos en el sobre 2.

Acto seguido, por la Sra. Presidenta se da traslado del informe de valoración emitido por la Sra. Arquitecto Técnico Municipal, en el que se propone en primer lugar la exclusión de la oferta presentada por el licitador FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS tras observar que incluye en el contenido del sobre 2 un cuadro con ofertas afectas a criterios evaluables de forma automática.

Estudiado el asunto y sometido a votación de los miembros de esta Mesa, por mayoría se acuerda excluir al licitador FIATC MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS por incluir en el



sobre nº 2, comprensivo de la documentación relativa a los criterios valorables mediante un juicio de valor, un cuadro con ofertas afectas a criterios evaluables de forma automática, lo que, conforme a lo establecido en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares regidor de la contratación, la inclusión de documentación relativa a los criterios objetivos relativos a la valoración mediante fórmulas en el sobre 2, supondrá la exclusión automática de la correspondiente oferta.

Por la Sra. Presidenta se pone de manifiesto que las mejoras ofrecidas por los licitadores que lleven aparejada una franquicia no deben ser objeto de valoración, al suponer un gasto adicional para el Ayuntamiento, pero se considera la conveniencia de no excluirlos.

La Mesa acuerda por unanimidad la adopción este criterio.

Seguidamente por la Sra. Presidenta se comunica el resultado de la valoración subjetiva con el siguiente resultado:

	ZURICH	MAPFRE	SEGURCAIXA	AXA SEGURO
INCLUSIÓN DE GARANTÍAS ADICIONALES	2,5	0,68	1,14	0,2
ELIMINACIONES DE EXCLUSIONES	1,2	1	1,5	0
TOTAL PUNTOS (VALORACIÓN SUBJETIVA)	3,7	1,68	2,64	0,2

Una vez valoradas las proposiciones técnicas con el resultado consignado anteriormente, por la Sra. Presidenta se declara iniciado el acto público de apertura de los sobres nº 3 comprensivos de las proposiciones económicas y documentos relativos a criterios objetivos, procediéndose a la apertura y examen del contenido de los mismos, deduciéndose en ese momento la acreditación de los siguientes extremos:

PLICA 1.- ZURICH INSURANCE, PLC. conteniendo lo siguiente:

Oferta económica: 26.537,50 €/anuales, IVA excluido.

Indemnización máxima por siniestro de RC Patrimonial.....4.000.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Espectáculos y Actuaciones recreativas.....4.000.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Profesional.....600.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Patrimonial de accidentes.....4.000.000,00.

Responsabilidad Civil de Productos.....4.000.000,00.

Franquicia General..... 0,00.

Aumento sublímite por víctima..... 450.000,00.

PLICA 2.-MAPFRE SEGUROS DE EMPRESAS, COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS conteniendo lo siguiente:

Oferta económica: 30.088,70 €/anuales, IVA excluido.

Indemnización máxima por siniestro de RC Patrimonial.....3.000.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Espectáculos y Actuaciones recreativas.....3.000.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Profesional.....3.000.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Patrimonial de accidentes.....3.000.000,00.

Responsabilidad Civil de Productos.....3.000.000,00.

Franquicia General..... 100,00.

Aumento sublímite por víctima..... 600.000,00.



PLICA 3.- SEGURCAIXA ADESLAS, S.A., DE SEGUROS Y REASEGUROS.
conteniendo lo siguiente:

Oferta económica: 30.039,00 €/anuales, IVA excluido.

Indemnización máxima por siniestro de RC Patrimonial.....2.000.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Espectáculos y Actuaciones recreativas.....2.000.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Profesional.....2.000.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Patrimonial de accidentes.....2.000.000,00.

Responsabilidad Civil de Productos.....2.000.000,00.

Franquicia General..... 0,00.

Aumento sublímite por víctima..... 900.000,00.

PLICA 4.- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.
conteniendo lo siguiente:

Oferta económica: 40.118,28 €/anuales, IVA excluido.

Indemnización máxima por siniestro de RC Patrimonial.....1.800.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Espectáculos y Actuaciones recreativas.....1.800.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Profesional.....1.800.000,00.

Indemnización máxima por siniestro de RC Patrimonial de accidentes.....1.800.000,00.

Responsabilidad Civil de Productos.....1.800.000,00.

Franquicia General..... 150,00.

Aumento sublímite por víctima..... 300.000,00.

En virtud de lo anterior, la Mesa de Contratación, de conformidad con lo establecido por los artículos 160 y 320 del TRLCSP, acuerda:

1º.- Solicitar informe de valoración a la Sra. Arquitecto Técnico.

2º.- Proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato de “Póliza de seguro de responsabilidad civil para el Ayuntamiento de Elda” a la empresa que resulte propuesta en el informe de valoración, resultado de la suma de la ponderación de los criterios subjetivos y subjetivos.

3º Requerir al licitador propuesto para que proceda a aportar la documentación justificativa de las circunstancias relacionadas en la clausula décimo tercera del pliego de cláusulas jurídico administrativas regidor de la contratación.

4º: La propuesta de adjudicación formulada no crea derecho alguno en favor del empresario propuesto mientras no recaiga el acuerdo de adjudicación efectuado por el órgano de contratación, con arreglo a lo que establece el artículo 160.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Contratos del Sector Público

Finalizadas las intervenciones la Sra. Presidenta da por finalizado el acto, de todo lo cual yo como Secretaria Certifico.

VºBº,

LA PRESIDENTA,